



DECRETO: Nº 089

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 05/02/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Murga y Hanne Constructora S.R.L.", ésta última representada por el Sr. Ricardo Ángel Hanne, D.N.I. Nº 14.303.787, en su carácter de Socio Gerente Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Quintana entre Sarmiento e Ituzaingo";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 444/14 (fs. 48/49) -recaído en el Expte. Nº 12.006-M17-S-14, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$202.317,10 (pesos doscientos dos mil trescientos diecisiete con diez centavos);

Que, al no existir objeciones al respecto, el Sr. Intendente Municipal a fs. 64 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente, indicando las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 05/02/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Murga y Hanne Constructora S.R.L.", ésta última representada por el Sr. Ricardo Ángel Hanne, D.N.I. Nº 14.303.787, en su carácter de Socio Gerente Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en calle San Martín Nº 4.420, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Avda. Presidente Perón esquina Salta, Complejo Buena Vista - Torre 2 - Dpto. 3º, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, a través de la Secretaría de Hacienda, del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC HLL

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRAMBUVA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



PTOL. DANIEL GUAYEMBO TOLDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA